

## ***Conferencia de La Haya de Derecho internacional privado***

**AEDIPr, t. XVI, 2016, pp. 699–743**

Recepción: 6.6.2016

Aceptación: 29.6.2016

### **COMPLEJIDAD, CARENCIAS Y NECESIDADES DE LA SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES EN EL SIGLO XXI Y UN NUEVO MARCO LEGAL EN ESPAÑA \***

Francisco –Javier FORCADA–MIRANDA \*\*

SUMARIO: I. Introducción. II. La paradójica sencillez del proceso de restitución en el Convenio de La Haya de 25 octubre 1980: deficiencias y posibles soluciones. III. La cuestión de un posible futuro Protocolo al Convenio de 25 octubre 1980. IV. Potenciales áreas y materias donde mejorar el sistema. 1. Reconocimiento y ejecución transfronterizo de acuerdos en disputas internacionales sobre menores dentro y fuera del campo de acción de los Convenios de La Haya de 25 octubre 1980 y de 19 octubre 1996. 2. La aplicación del art. 13.1º.b) del Convenio de 25 octubre 1980 incluyendo las alegaciones de violencia doméstica y familiar en conexión con las órdenes de retorno bajo el Convenio de La Haya de 25 octubre 1980. 3. El reconocimiento y ejecución de órdenes civiles de protección. 4. Desarrollos en materia de mediación, conciliación o de otros mecanismos similares para promover soluciones amigables en los casos del Convenio de 25 octubre 1980, autorizando expresamente tales mecanismos, y afrontando aspectos de confidencialidad, relación entre mediación y proceso de retorno y reconocimiento y ejecución de los acuerdos mediados. 5. Desarrollos normativos en materia de Derechos de visita en desarrollo de las previsiones del art. 21 del Convenio de 25 octubre 1980 para clarificar las obligaciones

---

\* Trabajo que forma parte de la investigación que el autor está realizando en el marco de la Tesis Doctoral titulada “Comunicaciones judiciales directas y Red internacional de jueces de la Conferencia de La Haya. Beneficios de operatividad y mejora de coordinación y desarrollo del Convenio de La Haya de 25 octubre 1980 sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores”, dentro del Programa de Doctorado en “Derecho y Ciencias Sociales” (UNED), y que arranca de una breve comunicación al Foro de la *Revista Española de Derecho Internacional*.

\*\* Representante de España en la Red Internacional de Jueces de la Conferencia de La Haya, Asesor de la Dirección General de Cooperación Jurídica Internacional del Ministerio de Justicia y Magistrado de la Audiencia Provincial de Madrid. orcid.org/0000 –0002 –2775 –0624.

que impone y particularmente el papel de las autoridades centrales. 6. Nueva reformulación de definiciones que, pese a la aplicación consistente del Convenio durante más de 30 años, permanezcan cuestionadas o dificulten la aplicación del Convenio como en el caso de los Derechos de custodia y visita, y de la residencia habitual. 7. Las llamadas comunicaciones judiciales directas y el desarrollo de la Red Internacional de Jueces de la Conferencia de La Haya. V. La Ley islámica y la sustracción internacional de menores. Los marcos bilaterales. VI. Una creciente complejidad en la aproximación al fenómeno de la sustracción internacional de menores: análisis del fondo del asunto y vulneración de derechos humanos. VII. Los perturbadores recursos extraordinarios en España y la sustracción internacional de menores: el ATC 119/2015, de 6 de julio y la STC 16/2016, de 1 de febrero. VIII. El proceso de revisión y/o modificación del Reglamento nº 2201/2003, particularmente en el terreno de la sustracción internacional de menores. IX. Las ventajas del nuevo marco legal español en el área de la sustracción internacional de menores. X. Conclusiones.

**RESÚMEN:** La sustracción internacional de menores presenta una renovada actualidad en España tras la reforma operada en el año 2015 en la normativa interna sobre las medidas relativas a la restitución o retorno de menores en estos casos. Tal reforma da pie para analizar la vigencia de un instrumento internacional próximo a cumplir los 40 años: El Convenio de La Haya de 25 octubre 1980 sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores, así como para estudiar la complejidad, las carencias y las necesidades de un fenómeno que, en el siglo XXI, sigue aumentando. Se analizan los intentos que han existido para poner al día el Convenio de 1980, aquellas áreas susceptibles de ser mejoradas, así como las interferencias de la Ley Islámica en su mayor expansión a nivel mundial. También se analiza la interacción entre sustracción internacional y protección de Derechos Humanos y entre proceso de retorno y análisis del fondo del asunto, sin olvidar la valoración de los recursos extraordinarios en la normativa interna. Concluye el trabajo evaluando potenciales reformas del Reglamento nº 2201/2003 y enfatizando las ventajas que se derivan del nuevo marco legal español tras la reforma de 2015.

**PALABRAS CLAVE:** SUSTRACCIÓN INTERNACIONAL DE MENORES – EL CONVENIO DE LA HAYA DE 25 OCTUBRE 1980 – COMUNICACIONES JUDICIALES DIRECTAS – RED INTERNACIONAL DE JUECES DE LA CONFERENCIA DE LA HAYA – REGLAMENTO 2201/2003 – EL PROCESO DE MALTA – LEY ISLÁMICA.

**ABSTRACT:** *Complexity, Gaps and Needs of International Child Abduction in the Twenty-first Century and a New Legal Framework in Spain*

*After being amended in 2015 the Spanish domestic rules on measures concerning return of children in cases of international child abduction, topic on child abduction couldn't be more up to date. Spanish new domestic Law gives cause for discussing the, near to turn forty, Hague Convention of 25 October 1980 on the Civil Aspects of International Child Abduction and its current validity. This work also discusses complexity, lacks and needs on child abduction issues still increasing in the 21<sup>st</sup> Century. Attempts to update the 1980 Hague Convention are discussed as well as aspects open to be improved and the Islamic Law interferences relating its wide dissemination. It is also studied closely interaction between child abduction and Human Rights and between return process and the so – called an in –depth analysis of the subject, without forgetting an assessment upon extraordinary appeals in domestic law. To conclude, this work assesses potential amendments concerning the Regulation nº 2201/2003 and emphasises advantages coming from our new Spanish legal framework after 2015.*

**KEYWORDS:** INTERNATIONAL CHILD ABDUCTION – THE 25<sup>TH</sup> OCTOBER 1980 HAGUE CONVENTION – DIRECT JUDICIAL COMMUNICATIONS – INTERNATIONAL HAGUE NETWORK OF JUDGES – REGULATION 2201/2003 – MALTA PROCESS – ISLAMIC LAW.